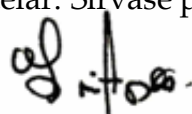




EJECUTIVO RAD: 081374089001-2016-00002

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su despacho la demanda de la referencia, promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., contra PEDRO ANTONIO PULIDO ARIZA Y ELVIRA ISABEL MARRIAGA CANTILLO, informándole que el apoderado de la parte ejecutante allego solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

Campo de La Cruz, 10 de julio de 2020.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

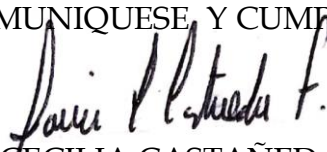
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, Julio diez (10) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente la solicitud formulada por la apoderada del demandante en este asunto, esta Unidad Judicial, de conformidad a lo establecido en los artículos 599 del C.G.P.

ORDENA:

1. El embargo y retención de los dineros que por concepto de cuentas corrientes, de ahorros y/o en calidad de títulos Bancarios como CDT en cualquier otra clase de depósitos, que posean o llegare a tener los ejecutados PEDRO ANTONIO PULIDO ARIZA, identificado con C.C. No. 19.203.104 y ELVIRA ISABEL MARRIAGA CANTILLO, identificada con C.C. No. 40.787.606, en los siguientes Bancos: Banco ITAU, Banco SERFINANZA, Banco PICHINCHA, hasta por la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON DOS CENTAVOS (\$15.380.190,02) M/L.
2. Los dineros que resulten de los embargos antes decretados deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No.081372042001 y Código No.081374089001 que esta Unidad Judicial lleva en el Banco Agrario de Colombia, Agencia Campo de la Cruz Atlántico, a nombre de la parte ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA Nit. 800037800-8

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
Juez Promiscuo Municipal

Juzgado promiscuo municipal
de campo de la Cruz a los
13 /07/2020
Notifica por estado No. 039
La secretaria Griselda Toscano
Castro